



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0727
RADICADO N° 1999-00743-00

Si observamos el folio 6 al 11 y 15 a 20 del expediente (C. 7 medidas previas), le asiste la razón a la petición que de aclaración al auto del 18 de abril de 2022 (anexo 24 exp. digital), en relación con el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda.

Es por lo anterior, que se ACLARA el auto dictado el 18 de abril de 2022, indicándose que el numeral segundo del mismo, quedará de la siguiente forma:

SEGUNDO: Se ORDENA el LEVANTAMIENTO del embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado CAMILO ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ, C.C. 9622300, matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, bajo el No. 001-604562. Medida que había sido comunicada mediante dos oficios, a saber: oficio 1110 de fecha 12 de septiembre de 2.000, y oficio 1.305 del 31 de octubre de 2000 (fl. 6 y 15 C. 7 medidas previas). Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24** fijado en la página web de la Rama Judicial el **11 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ceb15f606a1260aa6fabed47e0b2f242c4a22b6310548a4fa33669eb9b0b47**

Documento generado en 10/05/2022 02:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>